

# ORDENANZA MUNICIPAL N° 23-2006-MPT

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO**, en sesión extraordinaria celebrada el día 02 de Octubre de 2006, en ejercicio de sus atribuciones normativas que le confieren la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 80° prescribe que las municipalidades provinciales en materia de seguridad ciudadana, tienen como función específica y exclusiva **“establecer un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo”**; y en el ámbito distrital las municipalidades respectivas tienen como función específica y exclusiva **“organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente...”**

Que, la Sub Gerencia de Policía Municipal mediante Informe N° 10-2006-MPT/SGPM de fecha 14 de septiembre del 2006; la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 009-2006-MPT/GAJ de fecha 15 de septiembre del 2006; y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 08-2006-MPT-GPP de fecha 19 de septiembre del 2006, han propuesto institucionalizar el servicio de seguridad ciudadana denominado “Servicio de Serenazgo en el distrito de Trujillo”, como una función de Policía Municipal, a la cual para ese fin, se propone variar de nomenclatura por la de Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana con funciones de policía municipal comunitaria, control de comercio ambulatorio y prestación del servicio de serenazgo.

Que, el Concejo Municipal por acuerdo adoptado en esta misma sesión, autorizo un Crédito Suplementario en el PIA-2006 de la Municipalidad Provincial de Trujillo por la incorporación de mayores ingresos provenientes de la venta de activos, por la suma de S/. 903,800.00, para financiar por administración directa la prestación de servicios de seguridad ciudadana en el distrito de Trujillo, durante el presente ejercicio.

Que, el Concejo Municipal, en ejercicio de sus atribuciones y siendo el servicio de serenazgo un asunto de competencia municipal, ha acordado entre otros aspectos, institucionalizar en la Municipalidad Provincial de Trujillo la prestación de dicho servicio en el distrito de Trujillo.

De conformidad con los informes técnicos legales emitidos al respecto, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades y, por unanimidad, aprobó la siguiente ordenanza:

## **ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE TRUJILLO**

**Artículo 1°.-** Establecer el Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en el ámbito del distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, región La Libertad.

**Artículo 2°.-** Autorizar la prestación del Servicio de Serenazgo hasta el mes de diciembre del año 2006, por administración directa, financiado con los recursos a que se refiere el Crédito Suplementario del PIA-2006 aprobado por Acuerdo de Concejo N° 116-2006-MPT.

**Artículo 3°.-** Modificar el nombre de la Sub Gerencia de Policía Municipal por la de Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, que tendrá funciones de policía municipal comunitaria, control de comercio ambulatorio y servicio de serenazgo.

**Artículo 4°.-** Modificar el nombre de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana por la de Participación Vecinal y Defensa Civil, que tendrá funciones de participación comunitaria y vecinal y de defensa civil.

**Artículo 5°**.- La Gerencia Municipal se encargará de la puesta en marcha, a través de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, de la prestación del servicio de serenazgo.

**Artículo 6°**.- La presente ordenanza entrará vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en Trujillo, a los once días del mes de octubre del año dos mil seis.

DR. MARTÍN SIFUENTES PALACIOS  
ALCALDE